

DECRETO 1928 DE 1994

(agosto 5)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 022 del 18 de mayo de 1994, que suprime unos empleos de la planta de personal globalizada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y oído el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo número 022 del 18 de mayo de 1994, por el cual se suprimen unos empleos de la planta de personal globalizada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 022 DE 1994

(mayo 18)

“Por el cual se suprimen unos empleos de la planta de personal globalizada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.”

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 1° del acuerdo 004 de 1988, aprobado por el Decreto 276 de 1988,

ACUERDA:

Artículo 1o. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal globalizada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecida mediante Acuerdo número 045 del 27 de octubre de 1993, aprobado por Decreto 2523 del mismo año.

Planta global

No. DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

1

Jefe División

2040

09

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Técnico Operativo

4080

10

6

Coordinador

5005

23

3

Pagador

5045

18

1

Almacenista

5080

16

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

06

12

Operario Calificado

5300

11

4

Conductor Mecánico

5310

09

38

Operario

5330

05

7

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

Artículo 2o. A los funcionarios escalafonados en la Carrera Administrativa y cuyos empleos se suprimen en el artículo 1° de este Acuerdo, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 27 de 1992 y su Decreto reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional y modifica en lo pertinente el Acuerdo número 045 de 1993.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 18 de mayo de 1994.

La Presidenta de la Junta Directiva (Fdo.),

Ana Milena Muñoz de Gaviria.

El Secretario de la Junta Directiva (Fdo.),

Armando Prada Murcia.»

Artículo 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2523 del 15 de diciembre de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 5 de agosto de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de hacienda y Crédito Público, Rudolf Hommes Rodríguez. El Ministro de Salud, Juan Luis Londoño de la Cuesta. El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, Eduardo González Montoya.